

TRAMITADA
 28 JUL 2009
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCION DE VIALIDAD

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE
 PROVINCIAL DE LLANQUIHUE, AL SR. SAMUEL
 BUSTAMANTE VERGARA.
 DIRECCION DE VIALIDAD
 SANTIAGO, 28 JUL 2009

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP N° 412, de 15 de Junio de 2007; lo dispuesto en el artículo N°41 del DFL N°1 de 2000; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Artículos N°s 22 y 67 del DFL MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N° 15.840, de 1964, el Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio

RESUELVO:
 (EXENTO)

D.V. N° 3294

1.- DELÉGANSE, a contar de la fecha de la presente Resolución, al Sr. SAMUEL BUSTAMANTE VERGARA, Rut. N° 13.589.740-K, profesional - Ingeniero civil, Grado 7° EUS., Contrata, con residencia en PUERTO MONTT, para ser ejercidas en calidad de JEFE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE, las siguientes atribuciones.

A.- ATRIBUCIÓN GENERAL

A.1. Fiscalizar la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

B.- ATRIBUCIÓN EJECUTIVA

B.1. Adquirir bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto Supremo MOP. **N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006**, modificado por el Decreto Supremo MOP. N°412, **de 15 de Junio de 2007**, hasta por un monto que no exceda de 350 UTM.-

B.2. Delegase igual monto en la adquisición de bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, cuando corresponda al proceso de ejecución de una obra por administración.

B.3. Ordenar la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de los valores que se indican. 74 Unidades Tributarias Mensuales.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR S	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.	

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OOPP
 DEPT. DEPART.
 20 JUL 2009
 Marcos Navarrete
 Asesoría Jurídica - DGOPB - DGOB - DGO

Dirección Nacional de Vialidad
 Proceso N° 2967937

27 JUL 2009

C.- ATRIBUCION ADMINISTRATIVA

C.1. Enviar copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

D.- ATRIBUCION RELATIVA A PERSONAL

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deben desarrollarse fuera de la Región, debe ser con conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. Controlar y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc. labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. Autorizar al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de LLANQUIHUE, X Región un "PERMISO PATERNAL", de acuerdo a la Ley Numero 20.047, del 02 de Septiembre del 2005.-

E. ATRIBUCION PRESUPUESTARIAS

E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

E.2. Manejará los fondos a su disposición en virtud de lo señalado anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad del Jefe de la Oficina Regional.


2.- ESTABLÉZCASE que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobadas por la Dirección de Vialidad, según lo establece la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, "Referente a materias Exentas de la Toma Razón. Todo acto que contravenga lo dicho en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los delegatarios en su observancia y cumplimiento.


3.- ESTABLÉZCASE asimismo que las Atribuciones Delegadas serán ejercidas obligatoriamente por el delegatario. Sólo a requerimiento escrito y fundado, podrán éstos excusar su cumplimiento lo que deberá ser aprobado en cada caso por el Jefe Superior del servicio o el funcionario que este designe.-

4.- ESTABLÉZCASE que la Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial como también en el aspecto técnico, normativo y de coordinación será el Director Regional de Vialidad de su jurisdicción.

5.- COMUNIQUESE la presente Resolución al Sr. Samuel Bustamante, Sr. Director Regional de Vialidad X Región, Departamento de Personal, Departamento de Desarrollo Organizacional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Vº Bº
DIRECTOR GENERAL
SONIA TSCHECHOWSKY
Arquitecta
Directora General de Obras Públicas


MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Ingeniero Civil
Director de Vialidad (S)